

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 17 MAY 2018

VISTO la Nota N° 168/18 – Letra: C.A.A.D., suscripta por la Coordinadora Departamental Ushuaia, del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, Lic. Nélica Fernanda GAILLARD, D.N.I. N° 25.633.158, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la solicita colaboración para solventar los gastos que demanden el alquiler del servicio de audio, para el festejo del 21° Aniversario del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, a realizarse el día 18 de mayo del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Coordinadora Departamental Ushuaia, del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, Lic. Nélica Fernanda GAILLARD, D.N.I. N° 25.633.158, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Coordinadora Departamental Ushuaia, del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, Lic. Nélica Fernanda GAILLARD, D.N.I. N° 25.633.158, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 504 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"